



UNA BREVE EXPLICACIÓN DE CAUSA PROBABLE PARA LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS

(Abril 2022)

**OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DIVISIÓN PENAL
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.**

Este documento sirve para proporcionarles a las autoridades extranjeras un entendimiento básico de la norma de causa probable según la ley de los Estados Unidos de América. No abarca la cuestión de causa probable de manera exhaustiva. Más bien, establece los conceptos básicos con la intención de proporcionar a alguien que no es profesional en el derecho de EE.UU. con suficiente información para familiarizarse con esta norma legal para ayudarles a formular solicitudes de asistencia que deben satisfacer la norma de causa probable. Nada contenido en este documento pretende crear ningún derecho, defensa, privilegio o beneficio sustantivo o procesal ejecutable en algún asunto administrativo, civil o penal por cualquier parte particular.

UNA BREVE EXPLICACIÓN DE CAUSA PROBABLE PARA LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS

La causa probable es un requisito de la Cuarta Enmienda de la Constitución de EE.UU., el cual dispone que “. . . no se emitirá ninguna orden judicial, sin antes establecerse una causa probable, fundamentada por juramento o afirmación, y que describa particularmente el lugar que se registrará y las personas o los artículos que se incautarán”. Este requisito permite que los tribunales de EE.UU. emitan órdenes para llevar a cabo registros solamente cuando un fiscal puede establecer, a través de la declaración jurada de un agente de EE.UU., que existe causa probable para creer que se ha cometido un delito y que, en lugar de ser poco probable, es muy probable que las pruebas de tal delito se encontraran en el lugar que se va a registrar. De igual modo, para arrestar a personas, el tribunal debe dictar que existe causa probable para creer que se ha cometido un delito y que, en lugar de ser poco probable, es muy probable que la persona a ser arrestada cometió el delito.

Para cumplir con la norma de causa probable, es necesario tener (1) información razonablemente confiable (2) que sea suficiente para que alguien con razonable prudencia crea que se ha cometido un delito. Esta norma ha sido elaborada aún más bajo la jurisprudencia del Tribunal Supremo de EE.UU. Aunque este cuerpo de jurisprudencia es complejo, lo siguiente es una explicación simplificada para ayudar con la preparación de solicitudes de asistencia o de extradición a Estados Unidos que requieren que se cumpla con la norma de causa probable.

El primer factor requiere que la información sea confiable. Este requisito puede cumplirse en unas cuantas maneras, siendo la más característica que la información se considera confiable si la fuente de la misma es un ciudadano particular o un agente del orden público u otro funcionario del gobierno. Si la fuente es un delincuente, puede que se requiera apoyo adicional para demostrar que la información es confiable. Esto puede lograrse al mostrar, *por ejemplo*, que (a) la información recibida de esta fuente ha sido considerada confiable en el pasado; (b) la fuente de información también arriesga ser condenado por haber proporcionado la información; o (c) mucha de la información proporcionada es corroborada independientemente de modo que existan motivos razonables para creer que la parte restante no verificada de la información es veraz.

Para cumplir con el segundo factor, resulta beneficioso mostrar que la fuente de la información se basa en una observación personal. Una solicitud para una orden de aprehensión puede ser suficiente si contiene observaciones personales que indiquen que es probable que la persona a ser arrestada cometió el delito (*i.e.*, la fuente vio a la persona cometer el delito, o no vio quién cometió el delito, pero reconoció su voz, o vio pruebas físicas que vinculan a la persona al delito, etc.). Una solicitud para una orden de registro debería incluir observaciones personales que demuestren que se cometió un delito y que las instalaciones a ser registradas muy probablemente contengan pruebas específicas en ese momento. La información presentada deberá ser reciente, o un tribunal de EE.UU. puede negar la solicitud, concluyendo que ha pasado tanto tiempo desde que se creía que las pruebas estaban ubicadas en el lugar que se va a registrar que las pruebas posiblemente han sido trasladadas.

Si la información no se basa en la observación personal de la fuente, deberá ser suficientemente corroborada por una investigación independiente para que el tribunal de EE.UU. pueda concluir que es probable que la información sea correcta.

Sea que estén actuando en un caso nacional o en nombre de una autoridad extranjera en virtud de una solicitud de asistencia legal mutua o de extradición, los fiscales de EE.UU. generalmente deben establecer causa probable para conseguir una orden de parte de un tribunal para (1) registrar un lugar e incautar las pruebas o las ganancias procedentes de un delito; (2) arrestar a un individuo tras creer que la persona cometió un delito; o (3) causar la producción del contenido de comunicaciones bajo la custodia o el control de proveedores de servicios de comunicación y otros servicios electrónicos. Los siguientes ejemplos presentan situaciones hipotéticas que pueden cumplir con la norma de causa probable para que un tribunal gire una orden de registro de un lugar o una cuenta digital o una orden de aprehensión contra una persona.

Ejemplos

Ejemplo 1: Un banco local fue robado tarde por la noche. X, una persona conocida por la policía como un delincuente, le informa a la policía que fue Y quien robó el banco local. X no indica que él fue un testigo del delito. X tampoco declara cómo se dio cuenta de que Y robó el banco. La policía no proporciona ninguna otra información que vincule a Y al delito.

Si esta información fuese proporcionada en una solicitud para registrar el hogar de Y, lo más probable es que el juez dictaría que no existe causa probable y rechazaría emitir una orden para registrar el hogar de Y o para arrestar a Y. Primeramente, no se ha demostrado que X, un conocido delincuente, es una fuente de información creíble y confiable. En esta situación, X puede estar fabricando la historia en su totalidad por algún motivo oculto (posiblemente fue X quien en realidad cometió el delito y quería desviar a la policía en su investigación, o posiblemente quería ganarse el favor de la policía para evitar ser inculcado con otros delitos). Adicionalmente, X no indicó que él vio a Y robar el banco, ni indicó la fuente de su información sobre Y. La policía no proporcionó ninguna información de corroboración adicional sobre Y que posiblemente compense por la falta de la demostración de veracidad y confiabilidad de Y. Finalmente, no se proporcionó ninguna información que demuestre que es muy probable que se encuentren pruebas del delito dentro de la casa de Y (puede que esto sea una inferencia razonable si el registro se conduce poco después del robo, véase el texto escrito en cursiva en el Ejemplo 4).

Ejemplo 2: Un banco local es robado tarde por la noche. La policía llega a la escena y entrevistan a G, quien les informa que él es el guardia de seguridad nocturno del banco y que él estaba trabajando la noche del robo. G indica que él vio a H quebrar una ventana y entrar al banco, robarse el dinero de la caja fuerte, salir del banco y huir en dirección al hogar de H. G le da a la policía una descripción general de la apariencia física del ladrón, indicando que mide 1.25 metros de altura, con vestimenta negra y de piel pálida. G está seguro de que es H, porque G había visto a H la noche anterior observando los alrededores por afuera del banco, siguió a H y lo vio entrar a un edificio de apartamentos y, por la ventana, vio que H vivía en un apartamento en el primer piso. G ha tenido un historial impecable a lo largo de su larga carrera como guardia de seguridad. Cuando se le presentó una serie de fotografías de varios individuos, inclusive de H, G identificó la foto de H como la del ladrón.

En este caso, un juez de EE.UU. muy probablemente encontraría que existe causa probable y emitiría una orden de registro para el hogar de H. G muy probablemente es creíble porque es un ciudadano particular cuya declaración podría considerarse confiable. G también tuvo conocimiento suficiente para indicar que H cometió el robo porque: (1) G estaba trabajando en el momento del robo y vio el robo en marcha y (2) G identificó la foto de H como un retrato

de la persona a quien él vio robando el banco. Es razonable concluir que las pruebas del robo se encuentran en el hogar de H porque el robo ocurrió la noche anterior y G vio a H huir en dirección de su hogar. *Véase el texto escrito en cursivas en el Ejemplo 4 para un mayor análisis de la importancia de procurar una orden de registro lo antes posible después de la comisión de un delito. También, tómese nota de que el juez emitiría una orden solamente para el registro del apartamento de H, no para registrar todo el edificio de apartamentos.*

Ejemplo 3: Un banco local es robado tarde por la noche. J viene a la estación de policía el día siguiente para informarles que él vio a K entrar al banco y regresar a su carro con el dinero robado. J explica que él era el conductor del coche de fuga la noche del robo. J admite que (1) la noche anterior, él y K planearon la operación juntos y acordaron ocultar las pruebas y las ganancias del delito en el hogar de K; y (2) la única responsabilidad de J era manejar el carro de fuga. J también describe el carro de fuga. Aunque J se da cuenta de que se está inculcando a sí mismo al venir a la policía, él tenía una conciencia culpable sobre su participación en el delito. J identifica a K como el ladrón al presentársele una serie de fotografías y él explica que K llevaba puesto unos pantalones negros, un chaleco negro, y que tenía un tatuaje de una serpiente roja la noche del robo. La policía tiene alguna información para vincular a J y K al delito, inclusive el hecho de que varios otros testigos vieron a dos personas huir de la escena del delito en el tipo de coche de fuga descrito por J.

Aquí, un juez de EE.UU. muy probablemente aprobaría una orden de registro del hogar de K si ésta es solicitada poco después del robo (*véase el texto escrito en cursivas en el Ejemplo 4*). Aunque J es un delincuente, su declaración puede ser suficientemente confiable porque, al hacerla, J también se ha inculcado a sí mismo como cómplice del delito. Adicionalmente, la otra información que la policía recolectó corrobora la declaración de J, de modo que es muy probable que existan suficientes pruebas para concluir que K de hecho fue quien cometió el robo y se llevó las pruebas y las ganancias del delito a su hogar.

Ejemplo 4: La policía lleva a cabo una redada de la base de una organización de narcotráfico y confiscan una computadora que contiene correos electrónicos almacenados que indican que se recibieron mensajes en los que se habló del narcotráfico de parte de la cuenta de correo electrónico de Hotmail, cocaine@hotmail.com. Se recobraron cinco mensajes que habían sido enviados de cocaine@hotmail.com entre una semana y un mes antes de la redada. El contenido de estos mensajes hizo referencia a otras comunicaciones relacionadas con el narcotráfico. No se recobraron ningunos otros mensajes que implicaran otras cuentas de correo electrónico.

Un juez de EE.UU. muy probablemente concluiría que existe causa probable para creer que la cuenta cocaine@hotmail.com contiene pruebas de narcotráfico. Las pruebas físicas incautadas muestran que la cuenta estuvo implicada en comunicaciones relacionadas con el narcotráfico, y queda claro al leer los mensajes que existen más comunicaciones recientes que implican el narcotráfico que se ha llevado a cabo. Es razonable inferir que esta cuenta estuvo involucrada en otras comunicaciones, debido a la frecuencia de los mensajes, y el hecho de que no parece haberse usado otras cuentas de correo electrónico. *Es importante notar que si los mensajes fueran viejos (por ej., de hace más de un año), posiblemente no existiría causa probable, porque no sería probable que los mensajes todavía estuviesen almacenados por Hotmail.*

Ejemplo 5: C llama a la policía por teléfono para decirles que ella cree que D cometió un homicidio. C rehúsa identificarse. Sin embargo, ella dice que D mató a un hombre blanco, de unos 20 años, que medía aproximadamente 1.75 metros de altura, de complejión media, quien

llevaba puesto un uniforme de fútbol. Antes de terminar la llamada, C declara la dirección de la casa de D como la 19 Elm Street. La policía consulta y determina que E, quien coincide con la descripción de la víctima proporcionada por C, fue informado como persona desaparecida el día antes cuando no llegó a su hogar después de la práctica de fútbol. La policía también confirmó que D vive en 19 Elm St. Los investigadores también hablan con otros individuos quienes vieron a D y E discutiendo antes de la desaparición de E. La policía solicita una orden de registro e incautación que se llevaría a cabo en 19 Elm Street para encontrar pruebas de homicidio.

Aquí, un juez muy probablemente encontraría causa probable para la orden de registro e incautación solicitada. Aunque el informante (a) es anónimo y no puede establecerse su confiabilidad; y (b) no proporciona la base sobre la cual sabe que D cometió el homicidio, su declaración detallada, junto con las pruebas corroborantes, muy probablemente compensan por la falta de información. Por lo tanto, un juez, tras ser presentado con una solicitud para el registro de un lugar específico para encontrar los frutos específicos de un delito, muy probablemente encontraría causa probable.

Resumen

Para obtener una orden de registro de los Estados Unidos, la descripción de los hechos en la solicitud debe, hasta el mayor grado posible, reunir las siguientes normas:

1. La solicitud debe describir un lugar específico para llevar a cabo un registro y los artículos específicos a ser incautados.
2. La(s) fuente(s) de la información sobre la cual se basa la solicitud debe(n) ser confiable(s). Por lo general se considera que una fuente es confiable si la misma es un ciudadano particular o un agente del orden público u otro funcionario del gobierno. Si la fuente es un delincuente, es necesario proporcionar apoyo adicional que demuestre que la información es confiable. Esto se hace demostrando, *por ej.*, que (a) la información recibida de parte de esta persona ha sido comprobada como confiable en el pasado; (b) la fuente de la información también arriesga ser condenada por haber proporcionado la información; o (c) la información proporcionada es tan precisa que debe ser veraz.
3. La(s) fuente(s) de información debe(n) describir las observaciones personales que hacen que parezca muy probable que se cometió un delito, y que es probable que las pruebas de un delito se encontrarán en el lugar que se va a registrar. Es necesario proporcionar la base del conocimiento para los hechos declarados (*por ej.*, cómo la fuente vio, escuchó o de otra manera percibió los hechos relevantes). Estos hechos deben mostrar la probabilidad de que se cometió un delito. Por lo general no es suficiente recitar las conclusiones de los investigadores; más bien, les rogamos resumir las pruebas que apoyan tales conclusiones.
4. De no incluirse una explicación de la base de conocimiento de la(s) fuente(s), es necesario proporcionar una descripción de las otras pruebas descubiertas por los investigadores que corroboran las declaraciones de la(s) fuente(s).
5. La información no puede ser muy antigua, si no un tribunal de EE.UU. puede concluir que ya no existe la probabilidad de que las pruebas se encuentren en el lugar que se va a registrar.